



conocer aquel país (según el modo que verás en el *Diccionario* de Calmet en la palabra *Paulus*) necesitó no detenerse mucho; especialmente si se pone su última entrada en Roma inmediata á la publicación de la persecución Neroniana, como juzgo ser más verosímil; esto es, por el año 64 de la era vulgar. Desde el 61 al 64 toca poco á regiones tan distantes; y así no se detendría mucho en ninguna. Y esto puede también tenerse por motivo de que no hayan quedado más vestigios de su predicación.

42 El rumbo de su venida le señaló Pedro de Marca (en la carta á Valesio núm. 4.º) diciendo, que debió ser por Francia, siguiendo el camino real que había desde Roma á la Bética; y esto mismo parece que proponen los Martirologios, cuando dicen que al venir San Pablo á España dejó en Narbona á su discípulo Pablo, llamado por esto el Narbonense. No falta quien haya escrito, que el esfuerzo con que algunos franceses propusieron la predicación de San Pablo en España nació de este principio, con fin de decir que estuvo allí primero. Pero en tal caso necesitaban alegar buenas pruebas en muestra de que vino por las Galias. La de Marca no urge, si no se prueba que vino por tierra; pues de éste es el itinerario desde Roma á la Bética por Narbona. Pero viniendo por mar, no necesitó el apóstol vencer los Alpes ni los Pirineos. El rumbo de las naves era el más proporcionado para lograr prontamente su antiguo declarado deseo de visitar á España; y de hecho el Máximo doctor afirma, que vino acá por mar, embarcado en naves de extranjeros (que sabían bien el camino de España) como verás en las palabras del santo, puestas núm. 8. El testimonio de este santo doctor es de toda excepción, así por la antigüedad del tiempo en que escribió, inmediato á los primeros siglos, como por su vasta erudición en toda casta de escritos, y que (como notó Baronio en otro asunto), no fué fácil en dar crédito á instrumentos apócrifos. A vista de esto, siendo su afirmación tan absoluta y terminante, no dudo que el santo halló la noticia de la venida de San Pablo por mar, en algún instrumento de los que hoy no tenemos; pero en fin se conserva en sus escritos.

43 Lo mismo califica el Breviario antiguo de Huesca en las palabras dadas, núm. 11, *In Hispaniam navigavit*. Y uno y otro se confirma con la tradición de la santa iglesia de Tarragona, que celebra la memoria de San Pablo Narbonense, como quien estuvo allí cuando acompañó al apóstol en su viaje á España. De aquí infero que vinieron por mar, y

no por Francia. La razón es, porque si hubieran caminado por las Galias, era preciso que llegasen á Narbona antes que á Tarragona; luego, habiendo estado en ésta el maestro y discípulo (según la citada tradición), es prueba que el apóstol no dejó en Narbona á Sergio Pablo (así le nombraremos para distinguirlos) al venir á España, sino que primero estuvieron ambos en Tarragona, y luego fué á Narbona Sergio Pablo. Adon, en su Martirologio, dice que los apóstoles le enviaron á Narbona (1). Maurólico le dice también dirigido á la Galia (2). Estas expresiones de enviar ó dirigir uno á otro, prueban que el apóstol no estuvo en Narbona; pues en tal caso no tenía que enviar allá á su discípulo, sino dejarle allí. Y si reparas en que también Adon y el Martirologio romano usan de la voz de ser dejado, *apud Narbonam relictus*, digo que se compone uno y otro en mi sentencia; pues habiéndole traído el apóstol en su compañía cuando vino por mar á España, y volviéndose sin él á Roma ó al Oriente, se verificó que le dejó destinado á Narbona; y sólo en este sentido se verifica todo de enviarle y dejarle destinado á la Galia. Pero si pones al apóstol en tal ciudad con Sergio, no se puede decir con propiedad que le envió allá. De este mismo sentir fué el M. Natal, que empeñado en defender (y con razón) la publicación del Evangelio en las Galias en el siglo primero, no quiso reconocer allí ningún apóstol, sino sólo á varones apostólicos (y entre ellos á Sergio Pablo), sin hacer la más mínima mención de su maestro; antes bien, teniendo lance en que poder admitir á San Felipe con algunos testimonios de antiguos, les quiere negar la fe, sólo porque ponen al apóstol en las Galias, como dice, *Dissert.* XV del siglo I, párrafo *Tertio ibidem*. Lo mismo confiesan otros varios autores que no reconocen á San Pablo en las Galias, ni á la venida ni á la vuelta de España, á quienes cita Pereira en las memorias del *Obispado de la Guarda*, partida primera, tít. I, capítulo III.

§ V.

Muéstrase la ficción de una escritura atribuida al papa Estéban VI sobre el viaje de S. Pablo á España por Narbona.

44 De todo esto se sigue que no puede autorizarse la materia de una carta, que en nombre del papa Estéban VI se halla en *Guillermo*

(1) «Natalis S. Pauli, quem beati Apostoli ordinatum urbi Narbone Episcopum miserunt.» *De fest. Apost.*, II, Kal. April.

(2) «In Galliam directus,» etc., 22 April.



Catello, en *Felipe Labbe*, en el *Apéndice de la Marca*, hisp. núm. 44, y en el tomo III de los concilios de Aguirre, pág. 161, en la cual se incluyen tales exorbitancias y voluntariedades injuriosas á la iglesia de España, que me admira que hombres de tanto mérito (especialmente el cardenal Aguirre) la hayan admitido en sus obras, sin reparar en los muchos capítulos que la delatan de apócrifa, y fingida en algún rincón de Narbona, por sujeto ignorante de la *Historia de España*, de los escritos de sus santos doctores, y del tiempo de papas, concilios y emperadores. Su empeño es probar que no sólo la provincia tarraconense, sino toda España debe estar sujeta á la iglesia de Narbona, en cuanto mira al derecho eclesiástico. Considera qué podremos esperar de semejante pluma, y si se podrá decir con Horacio: *Quid dignum tanto feret hic promissor hiatu*. Para esto, como se imagina con Tiara, finge suyo el archivo de S. Pedro, y dice que por él consta que Narbona dió á España las primeras luces de la fe. El modo con que quiere persuadir esto, no ménos que con evidencia (*evidenter ostendam*) se reduce á que cuando venia San Pablo á España trajo consigo á Trophimo, Sergio, Paulo, Torquato, Segundo, Indalecio y los otros cuatro compañeros; que á Trophimo le dejó en Arlés, y pasando con los demás á Narbona, envió desde allí á S. Torcuato y sus seis compañeros y discípulos á predicar á Galicia, según orden que traía para esto de San Pedro. Sin pasar adelante, bastaba esto para convencer la falsedad de este embuste; pues ni San Pablo vino por Narbona, ni trajo consigo á San Torcuato y sus seis compañeros, ni éstos fueron á predicar á Galicia después de estar ordenados obispos por San Pedro, como se mostrará en sus sitios. Prosigue, que San Pablo y su discípulo Sergio anduvieron predicando no poco tiempo por España, recorriendo todas las ciudades, y previniendo á todos el Apóstol que les volvería á enviar á Sergio, y que se le sujetasen en todo. Que después de estar ya en Narbona de vuelta para Roma, encargó San Pablo á Sergio que cuidase de las iglesias de España, como parte que eran del apostolado del obispo de Narbona; y que efectivamente, después de la ausencia del Apóstol, anduvo toda la región de España Sergio Paulo, por sí y por sus discípulos. ¿De qué parte del archivo de San Pedro sacaría estas especies este fingido papa? Pero para esto le pareció que bastaban los instrumentos de la iglesia de España, pues añade inmediatamente, que lea á San Leandro, Isidoro, Braulio, Julian y á los demás católicos doctores de esta provincia, y

que así acaso comprobará el que dice verdad en lo que dice. Cierto que fué muy afortunado este escritor en tener los libros de San Leandro y San Braulio y en los demás que cita; pues en lo poco que hoy tenemos de éstos, y en lo mucho que se halla de los otros, creo que ninguno hallará semejantes especies, y esto bastaba para ver que el que fingió este instrumento no tuvo habilidad para fingir, pues recurre á lo que no hay, ni hubo, ni pudo haber, según lo que resulta de otros testimonios auténticos.

45 Demas de esto, se aneja aquella epístola al papa Estéban VI en concilio de Trecas ó Trecasino, como se lee allí mismo; siendo así que en tiempo de aquel papa no se tuvo ningún concilio Tracense, ni en Trecas hubo más concilios que el primero, en el año 867, en tiempo de Nicolao I; y el segundo, en el 878, en tiempo de Juan VIII, como proponen Pag y Natal Alejandro, etc. Añade el instrumento de que hablamos, que se juntó este sínodo por precepto del católico emperador Odon, en el año 887, en quien se pone la carta; y en este año no había tal emperador, sino sólo un conde, que en el año siguiente llegó á ser rey de Francia. En el 887 era emperador Carlos el Craso, que vivió hasta 12 de Enero de 888; pero en este año no era obispo de Gerona el que allí se dice Hermemiro el *Maldito*, sino *Servus-Dei*, como mostraremos en su sitio, y consta por el instrumento 48 de la *Marca Hispanica*. Tampoco era obispo de Urgel Selva (contra quien son las letras de que hablamos), sino Ingoberto, ó como otros escriben, Nigoberto. Si dices que Selva no era obispo legítimo, sino intruso y falso, como previene el título de esta misma epístola, tendrás que concordar el que el papa le trate allí de hermano; porque, aunque el impostor lo quiso remendar con la condicional *Si sas est*, debió advertir que en suposición de ser falso obispo, como se dice en el título, no pudo el papa tratarle como hermano.

46 El caso fué, que corriendo la voz de que había muerto Ingoberto, obispo de Urgel, por el año 885, logró Selva que le ordenasen obispo de su iglesia; y oyendo luego que había muerto Teotario, prelado de Gerona, se juntó con el obispo de Barcelona y el de Vique, y entre los tres ordenaron por obispo gerundense á Hermemiro. Ingoberto no murió por entonces; pero Selva, en lugar de ceder, expelió al legítimo prelado, ayudado del poder del conde de Urgel. El obispo de Gerona, Teotario, había muerto; pero en su lugar estaba ya ordenado, por el metropolitano de Narbona, el citado *Servus-Dei*; y empeñado Selva en que



prevaleciese Hermemiro, dió motivo á que el metropolitano y los demas obispos se quejasen al papa Estéban VI, el cual, segun Balucio, libro 4, *Marca Hispan.*, depuso á Selva y á Hermemiro. Este es el caso sobre quien se quiso fundar el que compuso la carta de que hablamos, acomodando al tiempo de esta turbacion la materia que quiso establecer, ocasionada, muchos años despues, por el motivo que se declarará. El pecado que en esta fingida carta se le atribuye á Selva, no es el verdadero historial, sino el que se juzgaba conducente para el fin de la ficcion; esto es, «que pretendia tomar para su iglesia de Urgel el arzobispado de Tarragona, el cual, por divina disposición, estaba incluido en Narbona, de modo que jamás pudiese separarse.» En esto y por esto, se descubre el tiempo y el motivo de fingir esta carta; porque ni Selva, ni otro algun obispo de Cataluña, se empeñó en hacerse arzobispo de Tarragona hasta cien años despues de este lance, en tiempo de Juan XV, en que se atribuyó esta dignidad á la santa iglesia de Vique, como consta por el catálogo del clarísimo D. Antonio Agustín y por las constituciones tarraconenses sinodales, como se verá al tratar de su iglesia. Pero aún no fué entonces la competencia de Narbona, sino de allí á otros cien años, despues de la restauracion de la ciudad, y en tiempo de Urbano II. Por este tiempo se quejó el arzobispo de Narbona, y el papa le procuró sobrellevar blandamente hasta que Tarragona fuese volviendo á su antiguo esplendor (pues por entonces era el de Vique su prelado) ó que el narbonense mostrase privilegio legítimo pontificio sobre lo que pretendia, como mostraremos en su sitio, y apoyan Balucio y Tomasino; aquél en la *Marca Hispanica*, lib. 4, sobre el año 885, y éste en el lib. 1 de su *Antigua y nueva disciplina*, capítulo XLV. En este tiempo, desde el año 1089, y con este motivo, se formaron estas letras en Narbona, atribuyéndolas al papa Estéban VI, y por esto las echó su formador tanta tinta, sobre que Tarragona nunca pudiese eximirse de la jurisdiccion de Narbona, propasándose de la provincia tarraconense á toda España, con tan mal fundados alegatos como los que dejamos referidos. El efecto que causó en Roma este fingido instrumento (si es que el Narbonense se atrevió á presentarle), se conoce bien por la bula de Urbano II, dada en el 1091, pues en ella declara por arzobispo de Tarragona al de Vique, concediéndole el uso del palio y fulminando excomunion y privacion de officio á cualquiera que lo contradijese, como verá en Baronio en aquel año. Todo esto lo re-

conoce así Balucio, añadiendo otro vicio más en la tal escritura; pues las copias, dice, no convienen entre sí, y á vista de todo esto, digo que extraño mucho que ingiriesen este instrumento en el apéndice de la *Marca Hispanica*; y mucho más, que el cardenal Aguirre no reconociese ser apócrifo y le privase de plaza en la coleccion de sus concilios. Los Padres Antuerpienses censuraron dignamente esta carta en el tomo I de Mayo, día 1.º, en la vida de San Teodoro, y ella misma bastaba para que se la negase todo crédito.

47 Con ocasion de esta materia debo tambien prevenir que se halla una carta del Pontífice Simaco á Cesáreo Arelatense, que es la XI en la coleccion de Severino Binio y X en la de Labbe, tomo V en la edicion de Coleti, página 439, donde se da comision á este prelado para que cuide de las causas de las provincias de la Galia y España: *Tam in Gallia, quam in Hispania Provinciis*; y de aquí podrá alguno inferir que España estuvo alguna vez sujeta al Arelatense. Pero sobre esto la primera respuesta es que el papa no escribió tal cosa en lo que mira al término de España. Y para que no juzgues voluntario el dicho, te remito al cardenal Baronio. Este, que se hallaba cerca de los registros pontificios, estampó esta carta en el tomo VI de sus Anales, año 514, y no pone cosa alguna que mencione á España, sino precisamente á las Galias: *Circa hæc que in Gallia Provinciis de causa religionis emergerint*. Binio reprodujo la misma carta, pero tampoco se halla allí el término de España, y así ésta es interpolacion de algun moderno. La segunda respuesta es que, aun dado caso que hubiese tal expresion, no se debe imaginar que se le diese potestad alguna al Arelatense sobre las Españas, sino precisamente sobre la provincia Narbonense, que por estar ya en poder de los reyes godos, se podia con razon decir provincia de España, como de hecho pertenece á nuestros reyes, y alguna vez se intituló España Citerior por estar unida civilmente á este reino. Así lo reconoce el erudito frances Carlos de San Pablo, que habiendo hallado en el texto de aquella carta el término de España, le expuso, como se deja dicho: *De Citeriori intellige, hoc est, de Narbonensi Provincia* (1). Pero la primera respuesta es la más segura.

48 Desde que los reyes godos afianzaron en Toledo su córte, se vió precisado el Narbonense á venir con sus comprovinciales á los concilios que se celebraban en esta capital cuando

(1) *Geograph. Sacrae, Gallia*. núm. VIII.



eran nacionales, y desde el concilio XII tuvo el metropolitano de Toledo el derecho sobre la provincia Narbonense, que para todos los dominios de los godos le concedieron los concilios, de que todos los obispos viniesen á ser ordenados en su iglesia y poder señalar sucesores á las sillas, como dirémos en su sitio, tratando de los dos concilios XII y XIII. Y aunque despues de la pérdida de España gobernó el arzobispo de Narbona los confines llamados *Marca Hispanica*, por haberse manejado aquellos por príncipes de Francia y no haber metropolitano en Tarragona, con todo eso, luégo que la santa iglesia de Toledo se halló con arzobispo volvió á extender su dignidad sobre la Narbonense, como consta por las letras de Urbano II, dirigidas al Tarraconense, que empiezan: *Novit dilectio tua*, etc., las cuales carecen de interpolacion y surrepcion; y así el concepto que se debe formar es muy distinto del que han formado algunos. Y si Pascual Quesnel aludió á lo arriba propuesto para decir que la iglesia de España recibió de la de Francia lo que era útil ó necesario para el principio, progreso y observancia de la fe (1); si miro, digo, á aquello, bien se ve el aprecio que merece, ni creo se hallan otros alegatos para que por Francia se introdujese en España la propagacion del Evangelio, y éstos no tienen más firmeza que la que se ha visto, pues aún los siete apóstolicos que nos enviaron San Pedro y San Pablo no vinieron por las Galias, sino por mar, como despues veremos.

49 El Sr. Almeida, académico Lusitano, escribió de intento sobre lo propuesto de Quesnel, cuya cita no di en la primera edicion por no tener la obra. Hállase en la *Coleccion de los Documentos de la Academia* sobre el año de 1731, que en la de mi uso es tomo XI, en la conferencia de 29 de Octubre.

CAPITULO III

De la predicacion de Santiago en España.

§. I

Propónese lo historial de las dudas y disputas.

50 Sobre la predicacion de Santiago en España ha sido tanto el ardor con que se ha escrito en estos últimos tiempos, que el ver su afirmacion es para unos argumento suficiente de que carece de crítica el sujeto, y para otros el negarla es prueba de dureza de juicio y emu-

(1) «Ecclesia Hispana plerumque accepit à Gallis, que ad Fidei initium, incrementum, et custodiam sibi erant vel necessaria vel utilia.» *Super Leonis*, epis. 52.

lacion contenciosa en el autor. Unos se han propasado tanto de lo justo, que han llegado á tratar de fábula al asunto; otros, teniéndole por sagrado, le ofendieron mezclándole con fábulas. Sólo el medio es el rumbo seguro, porque ni se deben adoptar las imposturas, ni se halla tan desautorizada la asercion que no sea anteponible á lo contrario, segun leyes de crítica. Más de quince siglos habian ya pasado sin que se descubriese oposicion á la venida de Santiago á España; cada día se iba confirmando más y más por todas las naciones, hasta que llegó al estado de que no pudo pasar, «quedando declarada por tradicion inmemorial» y universal, no de España solamente, sino de «los fieles de todo el mundo,» como escribió un clásico flamenco (1), añadiendo que por tanto á nadie le era lícito oponerse á ella. Y á la verdad, ¿qué oposicion pudiera ser prudente contra una posesion tan sumamente inveterada, en que se interesaba todo el mundo, si no salia armada con evidente demostracion de la verdad? Despues del medio del siglo XVI, ya se halló quien quisiese poner dificultad; pero como no habia cosa convincente, parece que contuvo la razon de que sin ella sería temeridad la oposicion. Posible es que se funde en falsedad una cosa muy recibida entre los hombres; pero para despreciar prudentemente una cosa de universal aceptacion, nadie debe dudar que se necesitan unas pruebas que de ningún modo puedan ser desatadas y obliguen á confesar ser yerro lo contrario, porque aún en caso que por el nuevo extremo se descubriesen razones de igual peso, es tan autorizada por sí la antigüedad que debe estarse á ella, sin que para esto se necesiten alegar más reglas de la crítica que aquella á quien mi padre San Agustín llama muy saludable, y que debe observarse en todas aquellas cosas que no son contra la fe ni contra las buenas costumbres. En estas cosas (dice) si se halla alguna cosa de exhortacion para mejorar de vida, no sólo no las hemos de reprobar en cualquiera parte donde las veamos introducidas, sino alabarlas y seguir las con tal que no se siga inconveniente (2).

(1) «Universalis est, immemorabilis, non tantum Hispania, sed et fidelium ubique traditio, cui refragari nemo potest.» *Corn. à Lap., Act. Apost.*, 12, v. 2.

(2) «Saluberrima Regula retinenda sit, ut quæ non sunt contra fidem, neque contra bonos mores, et habent aliquid ad exortationem vitæ melioris, ubicumque institui videmus, vel instituta cognoscimus, non solum non improbemus, sed etiam laudando et imitando sectemur, si aliquorum infirmitas non ita impedit, ut amplius detrimentum sit.» *Epist.* 55, ad inquisit. *Januarii* (al epist. 119), cap. 18.